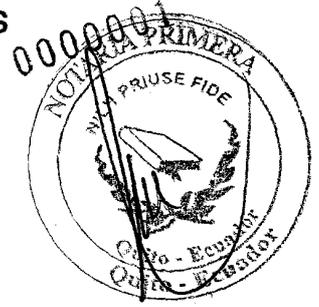




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 1 1 1 2

P R O T O C O L I Z A C I O N

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCACION
DE PODER

OTORGADO POR LA COMPANIA URAZUL S.A.
A FAVOR DE: DIEGO ANDRADE ALVAREZ

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 14 DE DICIEMBRE DE 2004.-

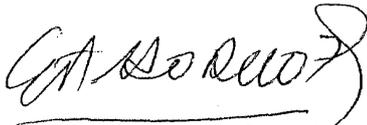
&%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 03 COPIAS

SEÑOR NOTARIO:

Solicito comedidamente se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo todos los documentos referentes a la Revocación de Poder otorgada por la Compañía Urazul S.A. a favor del señor Diego Andrade Alvarez.

Atentamente,



Ab. Elina Albornoz Garzón
Matrícula No. 5574 C.A.Q.



ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1

REVOCACION DE PODER - POR "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDADANONIMA" - En la ciudad de Montevideo, el día once de 2junio de mil novecientos noventa y dos, ante mi, Haroldo 3Espalter, escribano, comparece el señor Oscar Bacot 4Silveira, mayor de edad y con domicilio a estos efectos 5en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número 6cuatrocientos cincuenta y cinco, piso cuarto, en nombre 7y representación, en su calidad de Presidente del 8Directorio de "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", con 9igual domicilio al antes indicado a estos efectos. Y 10PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO, DICE QUE: 11PRIMERO - Por escritura que el día primero de noviembre 12de mil novecientos noventa y uno autorizó en esta ciudad 13el suscripto escribano, "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD 14ANONIMA" otorgó poder al señor DIEGO ANDRADE ALVAREZ, 15con las facultades para representar a la mandante en el 16Ecuador y demás facultades que en el mismo se 17determinan, entre ellas, las de representar a la 18mandante en Ecuador ante instituciones públicas y 19privadas, cortes de justicia y, en general, ante 20cualquier organización pública o privada, firmar todo 21tipo de documentos requeridos para la actividad de la 22sociedad y adquirir bienes muebles e inmuebles. SEGUNDO 23- Por este instrumento, "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD 24ANONIMA" revoca en forma total y absoluta el poder 25

referido en la cláusula que antecede. HAGO CONSTAR QUE:

A) Conozco al compareciente. B) "COMPAÑIA URAZUL

SOCIEDAD ANONIMA" es persona jurídica, tratándose de

una sociedad anónima financiera de inversión (holding),

regida por la ley número once mil setenta y tres y, en

especial, por su artículo séptimo, cuyos estatutos

fueron debidamente aprobados por la Inspección General

de Hacienda por resolución del diecisiete de julio de

mil novecientos noventa y uno, inscriptos en el Registro

Público y General de Comercio con el número novecientos

setenta y cinco del folio nueve mil cuatrocientos tres

al folio nueve mil cuatrocientos diez vuelto del libro

tres de Estatutos y publicados en forma legal. C) De

dichos estatutos surge que el plazo de la sociedad

está vigente, que a su Directorio con ilimitadas

facultades le corresponde la administración de la misma

y la disposición de sus bienes, pudiendo otorgar y

revocar poderes, y que la representan válidamente el

Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos

Directores cualesquiera. D) Del Libro de Actas de

Asambleas de la sociedad que tengo de manifiesto,

anotado en el citado Registro el día veinte de setiembre

de mil novecientos noventa y uno, resulta que por Acta

de Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre

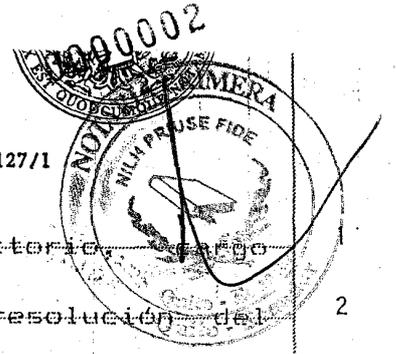
Sigue el Sellado Notarial
Serie A No. 83262 - Cont.

HAROLDO ESPALTER

ESCRIBANO



ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1



Oscar Bacot como Presidente del Directorio, cargo
vigente a la fecha, y asimismo, por resolución del
Directorio del primero de junio del corriente, que luce
asentada en el Libro de Actas de Directorio, se resolvió
el otorgamiento del presente instrumento. E) Prevengo al
compareciente el derecho que le asisto de enterarse por
sí o por otros del contenido de este instrumento y la
inscripción de la primera copia que de esta escritura
expida en el Registro General de Poderes dentro del
plazo legal. F) Esta escritura es leída por mí y el
compareciente se ratifica de su contenido y así la
otorga y firma. G) Esta escritura sigue inmediatamente
a la número veintiocho de poder general para pleitos y
gestiones administrativas extendida el día ocho de junio
del folio ciento nueve vuelto al folio ciento doce.

OSCAR BACOT - HAROLDO ESPALTER

PASO ANTE MI, EN FE DE ELLO
y para la otorgante "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA",
expido la presente Primera Copia de su original que
sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su
otorgamiento.

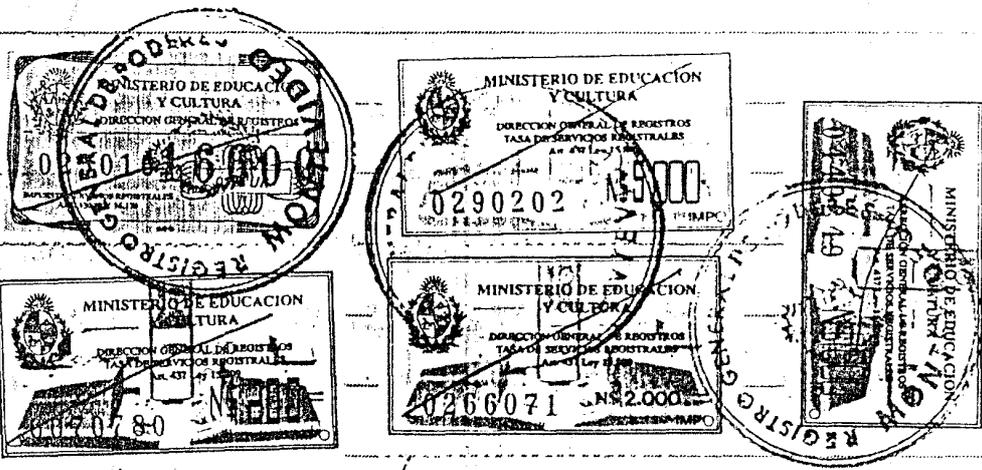
HE

Handwritten signature of Haroldo Espalter

HAROLDO ESPALTER
ESCRIBANO

Sigue el Sellado Notarial
 Serie No 832262 - Leant
 HAROLDO ESPALTER
 ESCRIBANO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE PODERES

Registro

Inscr. 26
 Los 26
 Fo. 1133
 No. 976

Recibido hoy 15 de Junio 1992
 con el N° 1001 a la hora 15:30
 Inscripto 15 de Junio 1992
 Derechos NS

[Handwritten Signature]
MIGUEL ANGEL CATALANO
 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

MINISTERIO
 de Educación y Cultura

STO
 5

CAU
 O DE
 NTEVE

ACIONES
 DOCUMENTACION

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 17059
Quito, a 13 JUL 1992

CERTIFICO que la firma precedente del Sr. Alberto Spencer H. Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en ~~Quito~~ es auténtica

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede obra de 3 foja (s) útil (es) es reproducción exacta de lo que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe



[Signature]
MINISTRO
Fernando Traversari Salvador
Director General de Legalizaciones
Alterno

Dr. Quito, a
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mí cargo, en tres fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden. Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.

[Signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

~~DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ~~
~~NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO~~

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiere esta S E X T A = copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 29 MAR. 2004
EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA CORTE
E
ICIA

-----REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY-----
-----SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-----
-----LEGALIZACIONES-----

CERTIFICO QUE: HAROLDO ESPALTER.-

Es Escribano Público, y (la) firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.

EN FE, DE B.L.O., expido, el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 25 de junio de 1992.-

[Handwritten Signature]

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Departamento

Luis Rodriguez
5 & J

INES RODRIGUEZ SARMIENTO
SERVICIOS NOTARIALES
Registro de Testamentos y Legalizaciones



12626
250
15407
30 06 992

CONSULADO DEL ECUADOR
LEGALIZACION Nº 49/92
MONTEVIDEO a 6 de Julio 1992
CERTIFICO QUE LA FIRMA PRESENTE DEL SEÑOR *Haroldo*

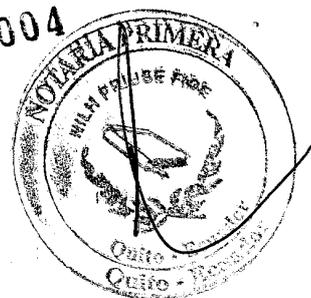
[Handwritten Signature]
ALBERTO S. ALBORNOZ
SECCION

ES AUTENTICA
PARTIDA: II-13-d-
VALOR ACTUACION \$ 300

ALBERTO S. ALBORNOZ
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000004



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 780 3

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 1992, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", a través del Presidente del Directorio confirió al señor Diego Andrade Alvarez.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2004.094 de 29 de abril del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Revocatoria de Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" de 19 de diciembre de 1991; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Diego Andrade Alvarez de fecha 19 de diciembre de 1991.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 03 MAYO 2004


DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON


PVV/cmf.
Exp. 47229
T. 9021



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



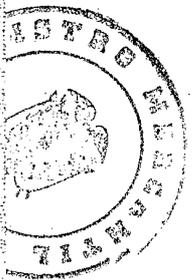
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de mayo del 2.004, bajo el número **1494** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2512** del Registro Mercantil de diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 4270 vta., Tomo **122**.- Queda archivada la **QUINTA** copia certificada de la Protocolización efectuada el catorce de julio de 1.992, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente a la **REVOCATORIA DE PODER** que la Compañía Extranjera "**COMPAÑÍA URAZUL SOCIEDAD ANÓNIMA**", confirió a favor del Señor **DIEGO ANDRADE ÁLVAREZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0938**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015855**.- Quito, a quince de junio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
RÉGISSTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



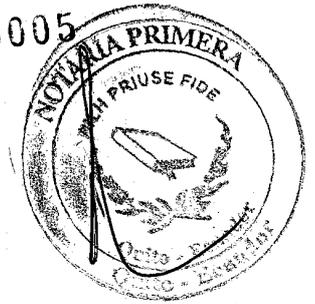
RG/mn.-





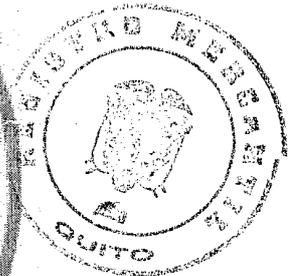
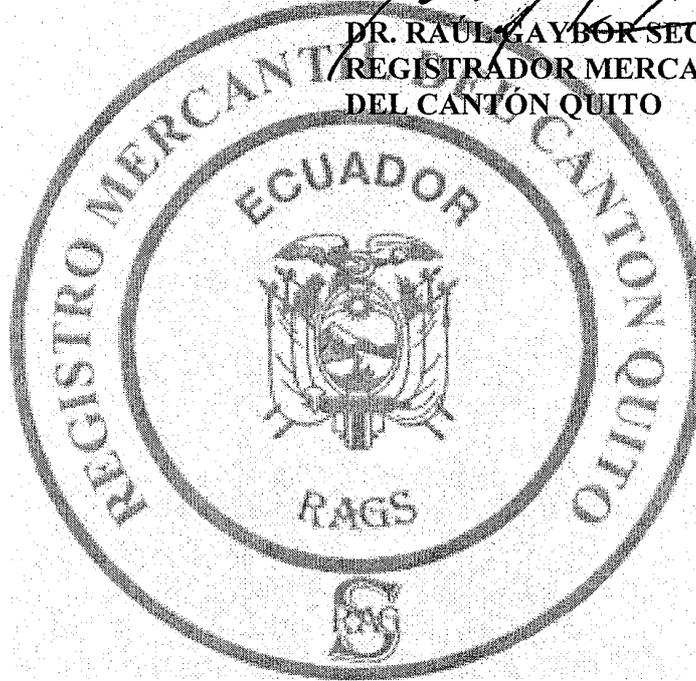
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000005



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de mayo del 2.004, bajo el número **1494** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0938**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015855**.- Quito, a quince de junio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



MI PROTOCOLO, DICE QUE PRIMERO. - Por escritura que el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno autorizó en esta ciudad el suscripto escribano, "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" otorgó poder al señor DIEGO ANDRADE ALVAREZ, con las facultades para representar a la mandante en el Ecuador y demás facultades que en el mismo se determinan, entre ellas, las de representar a la mandante en Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes de justicia y, en general, ante cualquier organización pública o privada, firmar todo tipo de documentos requeridos para la actividad de la sociedad y adquirir bienes muebles e inmuebles. **SEGUNDO.** Por este instrumento, "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" revoca en forma total y absoluta el poder referido en la cláusula que antecede. **HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente. B) "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona jurídica, tratándose de una sociedad anónima financiera de inversión (holding), regida por la ley número once mil setenta y tres y, en especial, por su artículo séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados por la Inspección General de Hacienda por resolución del diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número novecientos setenta y cinco del folio nueve mil cuatrocientos tres al folio nueve mil cuatrocientos diez vuelto del libro tres de Estatutos y publicados en forma legal. C) De dichos estatutos surge que el plazo de la sociedad está vigente, que a su Directorio con ilimitadas facultades le corresponde la administración de la misma y la disposición de sus bienes, pudiendo otorgar y revocar poderes, y que la representación válidamente el Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. D) Del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el citado Registro el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar Bacot como Presidente del Directorio, cargo vigente a la fecha, y asimismo, por resolución del Directorio del primero de junio del corriente, que luce asentada en el Libro de Actas de Directorio, se resolvió el otorgamiento del presente instrumento. E) Prevengo al compareciente el derecho que le asiste en enterarse por sí o por otros del contenido de este instrumento y la inscripción de la primera copia que de esta escritura expida en el Registro General de Poderes dentro del plazo legal. F) Esta escritura es leída por mí y el compareciente se ratifica de su contenido y así la otorga y firma. G) Esta escritura sigue inmediatamente a la número veintiocho de poder general para pleitos y gestiones administrativas extendida el

REVOCACIÓN DE PODER - POR "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" En la ciudad de Montevideo, el día once de junio de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Haroldo Espalter, escribano, comparece el señor Oscar Bacot Silveira, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cincuenta y cinco, piso cuarto, en nombre y representación, en su calidad de Presidente del Directorio de "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", con igual domicilio al antes indicado a estos efectos. Y PARA QUE LO CONSIGNE EN EST.

día ocho de junio de folio ciento nueve vuelto al folio ciento doce. OSCAR BACOT - HAROLDO ESPALTER PASO ANTE MI, EN FE DE ELLO y para la otorgante "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", expido la presente Primera Copia de su original que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. HAROLDO ESPALTER ESCRIBANO Hay sellos REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA LEGALIZACIONES HAROLDO ESPALTER CERTIFICO QUE Es Escribano Público y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la Intervención notarial precedente. EN FE, DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 25 de junio de 1992.

Hay firma y sellos RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden. Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS TRES del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 03 de mayo del 2004, bajo el número 1494 del Registro Mercantil, Tomo 135. Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil de diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 4270 vta., Tomo 122. Queda certificada la Protocolización efectuada de julio de 1992, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", confirió a favor del Señor DIEGO ANDRADE ALVAREZ. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se fija un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0938. Se anotó en el Repertorio bajo el número 015855 - Quito, a quince de junio del año dos mil cuatro. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay firma y sello REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS TRES del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 03 de mayo del 2004, bajo el número 1494 del Registro Mercantil, Tomo 135. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0938. Se anotó en el Repertorio bajo el número 015855. Quito, a quince de junio del año dos mil cuatro. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay firma y sello AR/33826/tf



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006

NOTARIA
PRIMERA



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Abogada Elina Albornoz, afiliada al Colegio de Abogados de Fichincha, bajo el número cinco mil quinientos setenta y cuatro, con esta fecha, y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, los documentos relativos a la Revocación de Poder otorgado por la Compañía URAZUL S.A., a favor de Diego Andrade Alvarez, que anteceden.- Quito, catorce de Diciembre de dos mil cuatro.- El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).-

Es fiel y, T E R C E R A

COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy, ante mí, y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, catorce de Diciembre de dos mil cuatro.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito